

APRUEBA RESOLUCION EXENTA 307 DE 2022 DE CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 31° LLAMADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU Y LA IMA. -

DECRETO N° 2863 /2022.-

ARICA, 08 DE ABRIL DE 2022.-

# MXMNTO

# VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 307, de fecha 01 de abril de 2022, que aprueba Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 31° Llamado", suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 28 de febrero de 2022; Providencia Alcaldicia N° 1596, de fecha 05 de abril de 2022;

# **CONSIDERANDO:**

 a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 307, de 2022, suscrita entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 01 de abril de 2022;

# DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 307, de fecha 01 de abril de 2022, que aprueba Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 31º Llamado", suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 28 de febrero de 2022.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARFLOS URZUA PETTINELLI ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

JUP/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270 SERVIU
Payori de Arica y
Prinario de
Vivienda y
Urbanismo

MUNICIPALIDAD DE ARICA

APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 31° LLAMADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: Nº

Arica,

0 4 ABR 2022

1596

0 1 ABR 2022

I. MUNICIPALIDAD DE ARIGA SECRETARIA MUNICIPAL

- 7 ABR 2022

2318

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en la Ley Nº 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo Nº 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El Decreto Supremo N°114 (V y U) de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación participativa; la Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y Resolución Nº 8 de fecha 27 de marzo 2019 que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; La personería de don FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, para actuar en su calidad de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA N° 272/6/2022 de fecha 26 de enero de 2022 y Decreto Exento RA N° 272/13/2022 de fecha 02 de marzo del año 2022.

# **CONSIDERANDO:**

- a) Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 31° llamado, de fecha 28 de febrero de 2022, celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la flustre Municipalidad de Arica.
- b) Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 09/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, en que el Concejo Municipal autoriza suscripción del Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 31° llamado.
- c) La necesidad de aprobar el Convenio mencionado en el considerando letra a) por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

# **RESUELVO:**

**APRUÉBESE** Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 31° llamado, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la llustre Municipalidad de Arica, con fecha 28 de Febrero de 2022, que a continuación se transcribe:



## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 31° LLAMADO

## CONVENIO

En Arica a 28 FEB 2022, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Directora (5) Regional, doña NANCY ARAYA CACERES, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado SERVIU; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su Alcalde, don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, cédula nacional de identidad y rol único tributario número según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>. - Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municiplos.

<u>SEGUNDO</u>. - Resolución Exenta Nº 1820, año 2003, de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO - Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nº 1820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del flamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

<u>CUARTO</u>.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del decreto supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2021 mediante Resolución Exenta N° 267 de fecha 05 agosto de 2021, dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO. - Resolución Exenta N° 401 de fecha 16 de noviembre 2021, que designa comisión validadora para el proceso de selección del 31º llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región.

<u>SEXTO.</u> - Resolución Exenta Nº 462 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba listado preliminar de proyectos seleccionados para el 31º llamado del Programa de Pavlmentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región.

<u>SEPTIMO</u>. - Resolución Exenta N° 475 de fecha 23 de diciembre 2021, que aprueba listado definitivo de proyectos seleccionados para el 31° flamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región; el pasaje y la superficie aproximada de pavimento aprobado incluye:

# Identificación del Proyecto:

COMUN	PRIORIO	PUNTAJE OSTUNIO O	RCHA	RP DE U.V. 6 Nomb. Pobl.	TIPO DE VIA	OEL PASAME POSTULADO	TRAMO (antre celles que postulo)	SONSTUS (m.)	SUPBRACI (m2)
ARICA	1	173,26	15538	J.V 43 "VILLA DEL MAR"	Pasaje	JOSE JOAQUIN PEREZ	MANUEL DE SALAS - JOSE JOAQUIN PRIETO	53,6	154
MICA	2	139,71	15536	J.V 43 "VILLA DEL MAR"	Pasaje	PEDRO MORAN	E. PEREZ ZUROVIC HASTA IOSE J. PRIETO	121,0	430
ARICA	3	133,15	15639	LV 43 "VHLA DEL MAR"	Pasaje	ARISTIDES MARTINEZ	E. PEREZ ZWOWC - JOSÉ JONQUIM PRIÉTO	109,3	407
ARICA	4	113,02	15684	EV N°18 IGNACIO DE LA CARRERA	Calle con Acera y Pesaja	IAS CHEPICAS TRAMO 2, MARQUEZ DE IA PLATA	LAS QUILAS - FERNANDEZ MARQUES DE LA PLATA, LAS VIOLETAS - MANUEL BULINES	278,3	1.632
ARICA	5	111,29	15545	LL VECINAL N°34 "VILLA ESPAÑA"	Pasaja	JUAN MAURICIO RUGENDAS, JOSÉ CARACO, JOSÉ CARACO, PEDRO REZSICA	PEDRO SUBERCASEAUX - AFREDO VALERGURLA PUELMA, JUAN MAURICO RUGERDAS - MARUEL CASTILLO RACETA, ARTURO PACHECO RUGERDAS, ARTURO PACHECO ALTAMERANO - JUAN MAURICIO RUGERDAS, ARTURO PACHECO ALTAMERANO - JUAN MAURICIO RUGERDAS	320.1	1.052
ARICA	•	109,39	15543	U. VECINAL N°34 "VILLA ESPAÑA"	Colle y Pasaja	ARTURO PACHECO ALFAMIRANO, ALFREDO VALENZUELA PUELMA	PEDRO SUBERCASEAUX - ALPREDO VALERIZUELA PLELMA, ARTURO PACHECO ALTAMIRANO - MANUEL CASTRUO BACCTA	323,7	1.536
ARICA	7	106,77	15541	U. VECHAL N°34 "VILLA ESPAÑA"	Calle	MANUEL CASTILLO MACETA, PEDRO SUBERCASIALIX	PEDNO SUBIRICASEAUX - ALFREDO VALERIZUELA PURLMA, ARTUNO PACHECO ALTAMIRANO - MANUEL CASTALO IBACETA	321,1	2.276
ARICA	*	100,26	15792	I.V. N° 27 CARLOS IBAREZ DEL CAMPO	Pesaje	PUMIRE, PUMIRE, HUANCAVEUCA, HUANCAVEUCA, HUANA	TEMENTE MARTIM BRAVO- HUANCAVELICA, HUANCAVELICA - EMPALME, PUMBE - ENCOMENDEROS, TEMENTE MERINO- HUANTAJAYA, ENCONENDEROS - FELIPE H	354,6	2.217
ARICA	,	95,91	15790	J.V. N° 27 CARLOS MAÑEZ DEL CAMPO	Pasaje	Gaspar Oviedo, Queitane, Isluga	ALEJANDRÓ AZOLA - ENCOMENDEROS, REAL ARMADA - GASPAR OVIEDO, GASPAR OVIEDO - TEMENTE MARTÍN BRAVO	300,0	1.122
ARICA	30	88,19	15791	I.V. N° 27 CAPLOS HLARIEZ DEL CAMPO	Pacaje	OFICIALES REALES, CORREGIOOR MORALES	TEMENTE MERINO - CHARIQUIÑA, FRANCISCO BILBAO - TENIENTE MARTÍN BRAVO	315,0	1.181
							TOTALES	2,506,7	12.009

OCTAVO. - Las obras a ejecutarse en relación al PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 31° LLAMADO, en la comuna de Arica, demandarán en conjunto una inversión total de M\$ 671.878.- que se enterará de la siguiente manera:

 El SERVIU aportará la suma de M\$ 610.833.- que imputará al subtítulo 31 ítem 02, del código BIP 40031472-0;

M\$ 2.500.- correspondientes a gastos administrativos.

M\$ 19.800,- correspondientes a gastos en consultoría.

M\$ 588.533.- correspondiente a obras civiles

El Municipio de la comuna de Arica aportará la suma total de M\$ 61.045.-, que será imputado del presupuesto municipal, que corresponde al número de cuenta: 215.33.03.001.001.013, denominada "Llamado Prog. Pav. Part. Año 2022 (31°Llamado). (Se consideran aportes

reglamentarios y aportes adicionales por superación del valor límite de pavimentación y repavimentación).

- Las Instituciones y Comités de vecinos de la comuna de Arica aportarán la suma de MSO.

Lo anterior se detalla a continuación:

MOVERSIÓN TOTAL BAS)								
COMUNIA	H° PICHA   NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTURADO		TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	SECTOMAL	MUNICIPAL	COMPTE	TOTAL	
ARICA	15538	JOSE JOAQUAN PEREZ	MARUEL DE SALAS - JOSE JOAQUIN PRUETO	6431	514	•	7.345	
ARKA	15536	PEDRO MORAN	E. PEREZ ZUNOVIC HASTA JOSE J. PRIETO	18.247	1.373	0	19.626	
ARKA	15539	ARISTIDES MARTINEZ	E. PEREZ ZUFOVIC - JOSÉ JOAQUIN PRIETO	21.574	2.242	6	23.814	
ARICA	15684	IAS CHEMCAS TRAMO 2	LAS QUILAS - PETIMANDEZ MANQUES DE LA PLATA	84.512	13.696	•	100.200	
ANCA	15545	JUAN MAURICIO RUSENDAS	PEDRO SUBERCASEAUX - ALFREDO VALENZUELA PUELMA	51.129	14.538	0	65.657	
ANICA	15543	ARTUNO PACHECO ALTAMIRANO	PEDRO SUBERCASEAUX - ALFREDO VALENZUELA PUELMA	74.638	13.283	0	87.921	
ARICA	15541 MANUEL CASTILLO BACETA		PEDRO SUBERCASEAUX - ALFREDO VALENZUELA PUELMA	110.597	15.399	0	125.990	
ARKA	15792 PUMIRE		TEMENTE MARTÍN BRAYO - HUMNCAVELICA	305.743	0	0	105.743	
ARICA	15790 GASPAR OVIEDO ALEJANDRO AZOLA- ENCOMENDEROS			52.935	0	0	52.935	
ARICA	15791	OFFCIALES REALES	TEMENTE MENINO - CHAMQUIÑA	60.337	•	٥	<b>69.33</b> 7	
TOTAL	-	L		500.533	61.045	•	640.578	

ITEM	M\$
Obras Civiles:	649-578
Gasto Administrativo:	2.500
Consultorias:	19.800
Total de Inversión:	671.878

NOVENO. - El SERVIU contratará las obras para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

DECIMO. - El SERVIU realizará la labor de inspección de las obras durante su ejecución y para ello designará un inspector Técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil en Obras Civiles o Arquitecto con experiencia en inspección de obras de pavimentación. Para la contratación de estos servicios, se podrá emplear hasta el 2,95% del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna para el Programa de Pavimentaci

Participativa.

<u>DECIMO PRIMERO</u>. - El inspector técnico de obras a que alude el artículo anterior, podrá ordenar ensayes y análisis de laboratorio, los cuales serán con cargo al 2,95% indicado anteriormente. Las observaciones, fundamentadas técnicamente, serán comunicadas por dicho inspector técnico al SERVIU. Este inspector técnico deberá concurrir a la entrega del terreno al contratista como a la recepción provisoria de las obras, evento este último al que deberá invitar al representante del Comité de Pavimentación. El inspector técnico antes mencionado deberá integrar la comisión receptora de obras y concurrirá con su firma en el acta correspondiente.

<u>DECIMO SEGUNDO</u>. - Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

<u>DECIMO TERCERO</u>. - En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución, singularizados respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

<u>DECIMO CUARTO</u>. - El aporte que debe efectuar el Municipio de M\$ 61.045.- (Sesenta y un millones cuarenta y cinco mil pesos) que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 104/2021 en Sesión Ordinaria N°10/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, se verificará a través de trasferencia bancaria directamente al SERVIU, previa dictación y completa tramitación del decreto alcaldício que así lo apruebe y disponga, estos aportes deberán ser ingresados a más tardar dentro del año correspondiente al inicio del programa.

<u>DECIMO QUINTO</u>. - El presente convenio deberá ser aprobado para su validez por el Concejo Municipal, quien debe aprobario mediante documentación correspondiente.

<u>DECIMO SEXTO</u>. - El presente convenio se firma en tres (4) ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU y dos en poder del Municipio.

<u>DECIMO SEPTIMO</u>. - La personería de doña Nancy Araya Cáceres como Directora (5) de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto RA N° 272/19/2021 de fecha 12 de mayo del afio 2021, tomado razón con fecha 12 de mayo de 2021; y la personería de don Gerardo Espindola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N° 15, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

MRECULATION DESCRIPTION DE COTA

ALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

A HEDA



ANÓTESE, COMUNÍO

ANCISCO ME A HERNÁNDEZ

SERVIU Ration de Arica y Parinacota

EDV/CFS/EDR/GAO DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- > Contraloría Interna
- Departamento Programación Física y Control de Gestión
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Partes y Archivo
- Ilustre Municipalidad de Arica